



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT**

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROCESO COMPARACION DE PRECIOS

MESCYT-CCC-CP-2024-0026

CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONAL (PROETP II)

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
septiembre 2024**

CONTENIDO

| | |
|--|-------------------------------|
| SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO | 4 |
| 1. Antecedentes..... | 4 |
| 2. Objeto del procedimiento de selección..... | 4 |
| 3. Especificaciones técnicas del servicio. | 4 |
| 4. Presupuesto base o valor referencial | 25 |
| 5. Lugar de ejecución del servicio..... | 25 |
| 6. Tiempo de ejecución del servicio..... | 25 |
| 7. Resultados esperados..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 8. Cronograma de actividades..... | 26 |
| 9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” | 27 |
| 9.1 Ofertas presentadas en formato papel..... | 28 |
| 9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP | 28 |
| 10. Documentación a presentar | 29 |
| 11. Contenido de la oferta técnica | 29 |
| 11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” | 29 |
| 11.1.1 Credenciales:..... | 29 |
| 11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]..... | 37 |
| 11.1.3 Presentación de las muestras | ¡Error! Marcador no definido. |
| 11.2 Contenido de la Oferta Económica..... | 38 |
| 11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B” | 39 |
| 12. Metodología de evaluación..... | 40 |
| 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” | 40 |
| 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal..... | 41 |
| 12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera..... | 42 |
| 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica | 44 |
| 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica | 45 |
| 12.3 Criterio de adjudicación..... | 46 |
| SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN | 46 |
| 1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” | 46 |
| 2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” | 47 |
| 3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación..... | 47 |
| 4. Evaluación de muestras..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5. Debida diligencia | 48 |
| 6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” | 49 |
| 7. Subsanción de la garantía de seriedad de la oferta | 50 |
| 8. Confidencialidad de la evaluación | 50 |
| 9. Desempate de ofertas..... | 50 |
| 10. Adjudicación..... | 51 |
| 11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato..... | 51 |
| 12. Adjudicaciones posteriores..... | 52 |
| SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO | 52 |



SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

| | | |
|--|---|-----------|
| 1. | Plazo para la suscripción del contrato | 52 |
| 2. | Validez y perfeccionamiento del contrato | 52 |
| 3. | Gastos legales del contrato: | 53 |
| 4. | Vigencia del contrato | 53 |
| 5. | Supervisor o responsable del contrato | 53 |
| 6. | Entregas a requerimiento..... | 53 |
| 7. | Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo..... | 53 |
| 8. | Suspensión del contrato..... | 54 |
| 9. | Modificación de los contratos | 54 |
| 10. | Equilibrio económico y financiero del contrato | 54 |
| 11. | Condiciones de pago y retenciones | 54 |
| 12. | Subcontratación | 55 |
| 13. | Recepción de servicio..... | 55 |
| 14. | Finalización del contrato..... | 56 |
| 15. | Incumplimiento de contrato y sus consecuencias. | 56 |
| 16. | Penalidades por retraso | 56 |
| 17. | Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado..... | 56 |
| SECCIÓN IV: GENERALIDADES | | 56 |
| 1. | Siglas y acrónimos | 57 |
| 2. | Definiciones | 57 |
| 3. | Objetivo y alcance del pliego | 58 |
| 4. | Órgano y personas responsables del procedimiento de selección..... | 59 |
| 5. | Marco normativo aplicable | 59 |
| 6. | Tratado internacional de libre comercio o cooperación ¡Error! Marcador no definido. | |
| 7. | Interpretaciones | 60 |
| 8. | Idioma..... | 61 |
| 9. | Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones | 61 |
| 10. | Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones..... | 61 |
| 11. | Derecho a participar | 62 |
| 12. | Prácticas prohibidas..... | 62 |
| 13. | De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.. | 63 |
| 14. | Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas | 64 |
| 15. | Contratación pública responsable | 64 |
| 16. | Firma digital..... | 65 |
| 17. | Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las | 65 |
| 18. | Comité de seguimiento..... ¡Error! Marcador no definido. | |
| 19. | Gestión de riesgos..... | 66 |
| 20. | Anexos documentos estandarizados | 67 |



SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO



Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos, regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de aplicación No. 416-23

1. Antecedentes

El Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología MESCYT en su programación anual para la ejecución de, la **CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONAL (PROETP II)**, ha consignado para este **AÑO 2024**, los fondos para el apoyo a la educación y formación técnica profesional (**PROETP II**),

Para cumplir con esta meta, el MESCYT ha consignado para este año 2024 la **CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONAL (PROETP II)** para la ejecución del programa de apoyo a la educación del Ministerio por un monto presupuestado de **RD\$5,200,000.00**

Estos fondos corresponden a **PROETP II**

2. Objeto del procedimiento de selección

- a) Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONAL (PROETP II)** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro de Comparación de precios, Segmento: 2.2.8.7.01-especies servicio técnico profesional **Familia: 77101501**

3. Especificaciones técnicas del servicio.

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación. Para lograr el objetivo propuesto en la presente contratación, el Proponente deberá realizar las actividades que se indican a continuación en el tiempo programado y entregar los informes parciales y el informe final de conformidad con los objetivos, alcances y contenido.

El objeto de este proceso de selección es la para la **CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONAL (PROETP II)** para el año 2024.



Las funciones y actividades de esta contratación se realizarán en el Viceministerio de Educación Superior del MESCyT, concretamente en la Dirección de Currículum. Esta contratación forma parte del fortalecimiento institucional de este Ministerio, en el marco del Programa de Apoyo a la Formación Técnico Profesional en la República Dominicana (PROETP II).

El programa PROETP II tiene como meta lograr una mayor respuesta a las demandas de conocimientos y destrezas de los sectores productivos, elevando la calidad de la educación y formación técnica, al tiempo que ayudará a fortalecer el sistema de educación y formación técnico profesional, y a implementar el Marco Nacional de Cualificaciones. Las principales entidades ejecutoras de los proyectos del programa, que coordina el Ministerio de la Presidencia, son los ministerios de Educación; de Educación Superior, Ciencia y Tecnología; de Trabajo; y de Economía, Planificación y Desarrollo, junto con el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), órgano rector de la formación técnica profesional en el país. Además, el proyecto busca contribuir con la estrategia nacional de reducción de la pobreza, mediante el aumento de la empleabilidad de la fuerza de trabajo y procura fortalecer y mejorar el sistema de educación y formación técnico-profesional nacional para responder mejor a las demandas del mercado laboral.

El desarrollo de las principales actividades de esta contratación estará supervisado por el Viceministerio de Educación Superior, y la coordinación del Programa de Apoyo a la Formación Técnico Profesional en la República Dominicana (PROETP II) en el MESCyT. El mismo será ejecutado por el equipo conformado para estos fines, en conjunto con la Dirección de Currículum del Viceministerio de Educación Superior, los equipos curriculares de las Instituciones de Educación Superior que trabajan directamente con la elaboración de los planes de estudio, así como los sectores productivos en el país. Por ello, las funciones a realizar tienen como principal punto de contexto la interacción con el equipo de dirección y técnico del MESCyT que tiene bajo su responsabilidad la evaluación y garantía de la calidad de la oferta curricular. Además, el proyecto será acompañado y asesorado en todo momento por especialistas internacionales de la Universidad de Barcelona.

El propósito de esta contratación es pilotar la aplicación de los perfiles profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones para la elaboración de los planes de estudio en los diferentes niveles de la Educación Superior. Estos perfiles profesionales han sido elaborados bajo la dirección del Ministerio de la Presidencia (MINPRE) como parte del proyecto de construcción del Catálogo Nacional de Cualificaciones.

OBJETIVO

Acompañar y asesorar a los curriculistas de las IES, en la familia Salud y Bienestar, (SABI), que participan en el proyecto piloto de aplicación del Catálogo Nacional de Cualificaciones en la Educación Superior, junto al coordinador, al asesor /a pedagógico y al personal del MESCyT, en el diseño o rediseño de los planes de estudio (incluyendo los programas de asignaturas), así como evaluar dicho plan de estudio junto al departamento del nivel correspondiente a cada plan.

Las fichas técnicas de este requerimiento incluyen la planificación, ejecución y seguimiento de convocatorias, para el plan piloto de implementación de catálogo nacional de cualificaciones, Las especificaciones técnicas/ficha técnica, se encuentran anexo al presente Pliego de Condiciones Específicas.



Alcance del Servicio:

- En la carrera de odontología para el ítems uno se debe entregar un diagnóstico situacional de la carrera de odontología a nivel nacional
- Un plan estratégico para el desarrollo de las normas nacionales para la regulación y acreditación de la carrera de odontología en la República Dominicana
- Informe de seguimiento del desarrollo de las Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana
- Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana
- Para la optimización ítems dos de la plataforma virtual se debe entregar la Plataforma Virtual MESCyTEVA optimizada permitiendo la integración de las modalidades virtual, semipresencial, a distancia e híbrida para los procesos de evaluación de los planes de estudio (de los Niveles Técnico Superior, Grado y Postgrado).
- Para la revisión, preparación y unificación ítems tres se debe entregar el Reglamento de Instituciones y Planes de Estudios del Nivel Técnico Superior con adaptaciones para la aplicación del Marco Nacional de Cualificaciones de la República Dominicana en la Educación Técnica Superior.
 - Reglamentos de Grado y Postgrado actualizados bajo el enfoque por competencias y el MNC.
 - Normativa para el Sistema Nacional de Prácticas Profesionales y Pasantías en la Educación Superior.
 - Guía Metodológicas del Nivel Técnico Superior, Grado y Postgrado actualizados tomando en cuenta el enfoque por competencias y el MNC.
 - Guía para el Modelo Dominicano para la Educación Técnica Superior Dual - Propuesta de IEET.
 - Guía para presentación de planes de estudio a distancia y virtual.
- Para el ítem cuatro se debe entregar la Metodología del trabajo a realizar e informes del estado de cada uno de los proyectos tecnológicos del PROETP II

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- Informe de documentos normativos trabajados bajo el Marco Nacional de Cualificaciones y entregados para aprobación del CONESCyT, en cumplimiento con los compromisos asumidos con el PROETP II, así como también el informe sobre el estado del diagnóstico sobre el campo laboral de los egresados de ciencias en el País.
- Para el ítems cinco se debe entregar Utilización de Conocimientos y Habilidades en Ciencias Naturales.
- Habilidades y Competencias Requeridas por Empresas e Instituciones.
- Pronóstico de Tendencias Laborales en Ciencias Naturales.
- Alianzas Estratégicas entre Universidades y el Sector Laboral.
- Disponibilidad de Plazas para egresados de Ciencias Naturales
- Directorio de Instituciones para Pasantías en Ciencias Naturales.
- Un análisis de las plazas disponibles en el sector productivo para aceptar estudiantes de ciencias de la naturaleza para realizar pasantías o prácticas profesionales
- Ítems 6 se debe entregar un Informes de seguimiento a los planes de estudio asignados.
- Informe final de evaluación de los planes de estudio asignados

Especificaciones:

1. Creación de las Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana
2. Programa de Apoyo a la Formación Técnico Profesional en la República Dominicana (PROETP II).
3. Programa de Apoyo a la Educación y Formación Técnico Profesional en la República Dominicana.
4. Programa de Apoyo a la Formación Técnico Profesional en la República Dominicana (PROETP II)
5. Diagnóstico sobre el nivel de uso en el sector productivo de las ciencias naturales en la República Dominicana
6. Piloto de implementación del Catálogo Nacional de Cualificaciones en la Educación Superior: familia profesional Salud y Bienestar, SABI.

Actividades a desarrollar:

Para el Ítems Uno:

- Desarrollar un diagnóstico situacional actualizado de la carrera de odontología en la República Dominicana, así como de las entidades que las ofertan.
- Entrega del diagnóstico situacional actualizado de la carrera de odontología en la República Dominicana, así como de las entidades que las ofertan.
- Elaborar un plan estratégico con el propósito de desarrollar los objetivos estratégicos y tácticos que debemos desarrollar para la creación de las Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana.
- Entrega del plan estratégico para la creación de las Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana.
- Realizar reuniones periódicas informativas con los funcionarios del Viceministerio de Educación Superior del MESCyT, concretamente en la Dirección Académica del Área de la Salud, División de Odontología, para mantenerles informados del desarrollo de las normas.
- Convocar reuniones con las IES que ofertan la carrera, para hacerles participe, además de informales de las actividades que se están realizando y comprometerle con su colaboración y participación en el proceso, para en el exitoso desarrollo de las normas.
- Informar al Colegio Dominicano de Odontólogos y al Servicio Nacional de Salud en su división de salud bucal, sobre el desarrollo de las Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana, para que se integren y participen del desarrollo de las mismas.
- Trabajar en colaboración con el equipo de la Dirección Académica del Área de la Salud y la División de Odontología.
- Redactar informes de avance sobre el avance de las normas, reuniones con IES, reuniones con el Colegio Dominicano de Odontólogos y el SNS.
- Participar en los talleres de capacitación organizados por el MESCyT en el marco del desarrollo del proyecto de regulación y normas nacionales.
- Entrega de un borrador preliminar de las Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana.
- Realizar talleres y/o plenarias con los funcionarios del Viceministerio de Educación Superior del MESCyT, de la Dirección Académica del Área de la Salud, División de Odontología, las IES que ofertan la carrera, el Colegio Dominicano de Odontólogos y el Servicio Nacional de Salud en su división de salud bucal e invitados especiales con el propósito de socializar un borrador preliminar de las Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana para discusión y modificaciones .
- Cumplir con los plazos asignados en el plan de trabajo del proyecto.



SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- Entrega del proyecto de las Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana, consensuado por todos los actores del proceso.

El/la especialista contratado/a deberá entregar los siguientes productos:

1. Informes de avance a entregar en cada mes. Estos informes deben incluir:
 - a. Resumen de las actividades realizadas.
 - b. Resultados y productos obtenidos durante el periodo que cubre el informe.
 - c. La proporción porcentual de la ejecución completada del desarrollo del plan estratégico para el desarrollo de las Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana
 - d. Situaciones que requieren de atención.
 - e. Otra información relevante sobre la elaboración o creación de las normas.
 - f. Informe preliminar al de las Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana este informe correspondería al informe ejecutivo.

El contrato de servicio técnico profesional tendrá una duración de un (1) año

2. Informe final de las Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana este informe correspondería al informe ejecutivo.

Cada producto por entregar está sujeto a revisión y aprobación por Viceministerio de Educación Superior del MESCyT, concretamente en la Dirección Académica del Área de la Salud, División de Odontología, en las fechas estipuladas para ello.

En caso de surgir algún retraso justificado con la entrega de los productos, el contratista deberá informar por escrito al supervisor inmediato con un mínimo de 07 días antes de la entrega formal.

Toda información generada es propiedad del MESCyT, por lo que la persona contratada no debe divulgar o revelar informaciones reservadas o confidenciales a la que pueda tener acceso en la ejecución del seguimiento.

PERFIL DEL PERSONAL

El Especialista Nacional debe poseer el siguiente perfil:

- Poseer el título de Grado en el área en que estará acompañando y Maestría afín de la norma de regulación que se esté desarrollando.
- Tener conocimiento de la Ley 139-01 de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología, de los reglamentos y guías metodológicas para la elaboración de planes de estudio en la educación superior.



SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- Se valorará la experiencia en el desarrollo de proyectos semejantes del Sistema Educativo Superior.
- Experiencia docente en la Educación Superior.
- Dominio de la Tecnología de Información y Comunicación: Softwares de redacción colaborativa de documentos (Google Docs, Microsoft Word), de presentación (Google Presentation, Microsoft PowerPoint) y participación de reuniones y actividades en línea (Zoom, Google Meet, Microsoft Teams).
- Excelente capacidad para sistematizar y redactar informes.



Competencias conductuales

- Habilidades comunicativas.
- Excelentes relaciones humanas.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Autonomía y responsabilidad en el trabajo.

Deberán garantizar que el desarrollo de los trabajos se registre, cuando corresponda, además de velar porque se entreguen los productos acordados tales como:

1. Diagnostico situacional actualizado de la carrera de odontología en la República Dominicana,
2. Plan estratégico con el propósito de desarrollar los objetivos estratégicos y tácticos que debemos desarrollar para la creación de las Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana.
3. Informes de reuniones con los diferentes actores del proceso.
4. Entrega de un borrador preliminar de las Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana.
5. Entrega del proyecto final de las Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana, consensuado por todos los actores del proceso

La Coordinación General trabajará en equipo, con la encargada de la División de Odontología. Entregará cada final de mes los informes de avances del proyecto. El coordinador general será el responsable de tener las minutas de las reuniones y de llevar un registro de todas las actividades realizadas por todos los miembros del equipo, para facilitar la supervisión por parte de las instancias correspondientes del MESCyT.

Ítems 2

Objetivo General

Expandir la plataforma MESCyTEVA para el proceso de evaluación de los planes de estudio en la modalidad virtual y a distancia, así como la creación automática de las comunicaciones de solicitud de evaluación solicitada por las IES al MESCyT e inversamente con el envío de la aprobación de los planes de estudio por el MESCyT hacia las IES.

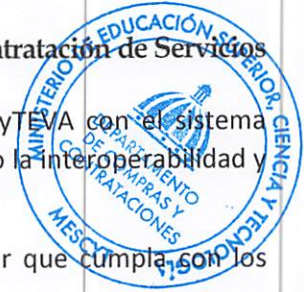
Objetivos específicos

- Insertar la modalidad virtual, a distancia, semipresencial e híbrido en la plataforma MESCyTEVA para el proceso de evaluación.
- Integración de mejoras al CVU (desarrollado en SINIESCyT) e integración en el componente de evaluación de los docentes en MESCyTEVA.
- Integración de cálculos avanzados de manera automática respecto al pécsum de docentes con el fin de facilitar la autoevaluación de los scurriculistas en las IES.
- Entrenamientos de personal del MESCyT e IES.
- Revisión de estas nuevas integraciones en la sección de creación de Instituciones de Instituciones de Educación Superior (IES).
- Realizar las modificaciones necesarias para alinear el MESCyTEVA con el SINIESCyT y la Plataforma Integrada de la Agenda Digital 2030.



Para el logro de los propósitos de la consultoría, el/la consultor/a deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Realizar un análisis detallado del alcance de la plataforma MESCyTEVA, considerando las necesidades específicas planteadas por el MESCyT para la evaluación de planes de estudio en modalidad virtual, a distancia, semipresencial e híbrida.
2. Desarrollar y personalizar las interfaces necesarias para la puesta en funcionamiento de la plataforma en los niveles Técnico Superior, Grado y Postgrado en estas nuevas modalidades. Esto incluye la implementación de un módulo específico para la evaluación de propuestas de creación de Instituciones de Educación Superior (IES). Algunos de estos módulos, son:
 - a. Gestión de recepción y remisión de planes de estudio. Automatización de la carta a enviar por las IES al MESCyT para la solicitud de evaluación de los planes de estudio o de una IE, así como la comunicación que recibe la IES por parte del MESCyT para la comunicación de aprobación o rechazo de los mismos.
 - b. Gestión de usuarios y universidades (envío y recepción de información).
 - c. Gestión de evaluación de planes de estudio (evaluación y comunicación de resultados).
 - d. Generación de reportes de evaluación.
 - e. Gestión de actividades de acreditación de los planes de estudio.
 - f. Integración de mejoras al CVU (desarrollado en SINIESCyT) y su incorporación en el componente de evaluación de docentes.
3. Extender las funcionalidades de la plataforma MESCyTEVA mediante la mejora de los módulos existentes y la adición de nuevos módulos que permitan la integración de modalidades educativas virtual, a distancia, semipresencial e híbrida.
4. Extender a las nuevas modalidades la integrar herramientas para cálculos avanzados automáticos relacionados con el pécsum y la evaluación de docentes, facilitando así la autoevaluación de las IES.



5. Realizar las modificaciones necesarias para alinear la plataforma MESCyTEVA con el sistema SINIESCyT y la Plataforma Integrada de la Agenda Digital 2030, asegurando la interoperabilidad y cohesión entre sistemas.
6. Ejecutar pruebas de control de calidad en la plataforma para garantizar que cumpla con los requisitos establecidos y funcione de manera óptima.
7. Asesorar y capacitar al personal designado por el MESCyT y las IES en el uso y manejo de la plataforma MESCyTEVA, asegurando una correcta utilización y administración de los nuevos módulos y funcionalidades.
 - **Documento del plan de trabajo** (incluyendo la metodología) y de diseño de la extensión para la inclusión de las nuevas modalidades en la plataforma virtual y componentes indicados en los objetivos del proyecto, donde se incluye las etapas claves del proyecto y un cronograma detallado de actividades con las fechas de entrega de los productos. Este primer producto, se presentará a partir de las especificaciones que deberá tener la plataforma virtual, indicadas en estos TDRs y previa reunión con el equipo técnico del MESCyT, una vez sea adjudicada la consultoría.
 - **Documento que presente el diseño y desarrollo de las especificaciones/funciones que tendrá la plataforma virtual para los usuarios directos:** universidades, equipo evaluador, gestores de la plataforma, así como los contenidos que tendrán los módulos que se diseñarán para la administración de los planes de estudio, módulos para los usuarios de las universidades, evaluadores y generación de los reportes de evaluación y de informaciones.
 - **Informe general del proceso realizado para el diseño y validación de la plataforma virtual**, en el que también se especifiquen los aspectos técnicos sobre los que estará diseñada la aplicación.
 - **Manuales** sobre el uso del sistema para los usuarios.
 - **Plataforma MESCyTEVA modificada, expandida y puesta en funcionamiento** para la evaluación de los planes de estudio del Nivel Técnico Superior, Grado y Postgrado en las diferentes modalidades, así como el módulo de evaluación de IES conteniendo todas las funciones especificadas, incluyendo su prueba piloto.
 - **Código fuente de la expansión de la plataforma MESCyTEVA**, incluyendo una documentación detallada del mismo.
 - **Informes de avances trimestral e Informe final** del proyecto.
 - **Plan de soporte técnico de dos (2) años de duración**, contados a partir del cierre y aceptación del proyecto, con posibilidad de ser renovado previa autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE). El plan de soporte deberá incluir por lo menos:
 - **Matriz de escalamiento**, incluyendo: nombres, teléfonos y correos electrónicos del equipo técnico que brindará el soporte, estructurado en nivel 1 (básico), nivel 2 (intermedio), nivel 3 (experto).
 - **Tiempo de contacto para reportar incidentes:** nivel 1 (no mayor a 5 minutos), nivel 2 (no mayor a 10 minutos), nivel 3 (no mayor a 30 minutos).
 - Tiempo de respuesta: no mayor a 4 horas.

- Tiempo de resolución: no mayor a 24 horas.

I. PERFIL PROFESIONAL DEL CONSULTOR/A

Tener y mostrar evidencias de por lo menos cinco (5) años de experiencia ofreciendo bienes y servicios similares a los ofertados en el presente documento. Comprobado mediante copia certificada por el representante legal del oferente de por lo menos dos (2) contratos u órdenes de compra.

Presentar carta legal que avale que el oferente está autorizado a vender los bienes y/o servicios, así como la garantía para el tiempo solicitado, en el caso de que represente alguna franquicia, licencia o marca ya sea nacional o internacional.

Demostración de capacidad financiera y solvencia para la ejecución satisfactoria del proyecto. El oferente deberá contar con un personal calificado para cumplir con los requisitos de los productos y/o servicios que le son requeridos en la licitación. Entre las competencias a tener por este personal, están:

- Ingeniero/a en informática, de Software y/o áreas afines.
- Preferiblemente con formación de diplomados o postgrado en Desarrollo de Software, Programación Avanzada en sistemas informáticos.
- Manejo de lenguajes de programación: Javascript, C#, Visual Basic, Assembler, Python.
- Preferiblemente con Manejo de Frameworks : Asp.Net MVC 5, Entity Framework, Angular 2, MongoDB, NodeJs, JQuery, Construct 2 y de Programación de aplicaciones Web.
- Experiencia en el diseño de plataformas informáticas, preferiblemente, para la evaluación y aprendizaje en entornos virtuales (el consultor/a acreditará esta experiencia mediante envío de referencias de proyectos similares realizados e indicará el entorno en el que se podría verificar la aplicación diseñada).

Ítems tres.

Objetivos Específicos

- a) Evaluar y revisar a profundidad los documentos regulatorios y normativos existentes del ámbito educativo técnico y superior, grado, postgrado, educación virtual y a distancia.
- b) Alinear los contenidos de los reglamentos y guías con las directrices del Marco Nacional de Cualificaciones y el enfoque basado en competencias.
- c) Identificar y proponer adaptaciones necesarias en los reglamentos para asegurar su relevancia y aplicabilidad en el actual panorama educativo y laboral con el propósito de unificar criterios y conceptualizaciones entre todos los documentos relevantes.
- d) Establecer mecanismos de integración y coherencia entre los distintos niveles educativos, como el Técnico Superior, Grado, Postgrado y educación virtual y a distancia.



SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- e) Integrar en el reglamento y en la guía metodológica del técnico superior para la implementación del Modelo Dominicano para la Educación Técnica Superior Dual.
- f) Promover la integración de modalidades educativas innovadoras, como la educación a distancia y virtual, en los documentos regulatorios.
- g) Fomentar la participación y retroalimentación de las Instituciones de Educación Superior (IES) y otros participantes claves en el proceso de revisión y adaptación.
- h) Garantizar que las modificaciones y actualizaciones propuestas reflejen las necesidades actuales y futuras del mercado laboral dominicano.
- i) Establecer pautas claras para la presentación y validación de planes de estudio bajo los nuevos reglamentos.



IV.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y METODOLOGÍA

Para llevar a cabo la optimización y coherencia de los documentos regulatorios y normativos, se realizará por fase las siguientes actividades:

Diagnóstico Inicial:

- Realizar un análisis detallado de los documentos actuales para identificar fortalezas, debilidades y áreas de mejora.
- Contrastar los documentos con las directrices y estándares del Marco Nacional de Cualificaciones.
- Identificar posibles puntos contradictorios y no coherentes entre los documentos y sugerir la forma de remediarlos (unificación de criterios y conceptualizaciones). Algunos puntos posibles a considerar son:
 - Definición de competencia.
 - Clasificación de las competencias.
 - Los criterios de evaluación.
 - Los componentes de los programas de asignaturas.
 - Los componentes de formación.
 - Definición de crédito.
 - Las horas de dedicación del estudiante por horas de contactos con el docente especificado en algunos reglamentos.
 - Diferencia entre pasantía y práctica profesional.

- Los demás puntos identificados en este diagnóstico inicial.

Creación de Comisiones de Trabajo:

- Establecer comisiones multidisciplinarias compuestas por expertos de los departamentos relevantes (técnico superior, grado y postgrado), las direcciones de currículum y educación virtual y a distancia.
- Facilitar talleres de trabajo colaborativos para discutir y proponer cambios en los documentos.

Revisión, creación y Alineación:

- Incorporar las modificaciones y adaptaciones identificadas a lo largo de las sesiones de trabajo y consultas.
- Redactar las informaciones que hagan falta para completar todos los campos requeridos en los documentos que se encuentren incompletos.
- Asegurar que los documentos revisados estén alineados con las tendencias actuales en educación y las demandas del mercado laboral.

- **PRODUCTOS ESPERADOS Y PROPIEDAD**

- La asistencia técnica generará los siguientes productos sobre documentos revisados, unificados y coherenciados:
 -
 - a) Reglamento de Instituciones y Planes de Estudios del Nivel Técnico Superior con adaptaciones para la aplicación del Marco Nacional de Cualificaciones de la República Dominicana en la Educación Técnica Superior.
 - b) Normativa para el Sistema Nacional de Prácticas Profesionales y Pasantías en la Educación Superior.
 - c) Reglamentos de Grado y Postgrado actualizados bajo el enfoque por competencias y el MNC.
 - d) Guía Metodológicas del Nivel Técnico Superior, Grado y Postgrado actualizados tomando en cuenta el enfoque por competencias y el MNC.
 - e) Guía para el Modelo Dominicano para la Educación Técnica Superior Dual - Propuesta de IEET.
 - f) Guía para presentación de planes de estudio a distancia y virtual.





PERFIL DEL PERSONAL

Cualificaciones y experiencia general y específica

- Profesional del área de Educación, preferiblemente con Doctorado.
- Experiencia en diseño curricular, de proyectos y en docencia universitaria de al menos 3 años.
- Experiencia en la coordinación de procesos de reforma curricular en el ámbito de la educación superior.
- Preferiblemente, experiencia como docente en los diversos niveles de la educación superior, así como experiencia en la docencia virtual y a distancia.
- Dominio del paquete informático Office (Microsoft Word, Microsoft Excel y Microsoft PowerPoint) y similar.
- Excelente capacidad para sistematizar y redactar informes.
- Preferiblemente dominio del idioma inglés.

Competencias conductuales

- Habilidades comunicativas.
- Excelentes relaciones humanas
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Autonomía y responsabilidad en el trabajo.
- Disponibilidad para viajar al interior del país.

Ítems 4.

Actividades a desarrollar:

- Asistir a reuniones informativas o talleres realizados por la Dirección de Currículum, la dirección de Educación a Distancia y Virtual, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones, o el Viceministerio de Educación del MESCyT a las que sean convocados.
- Identificar las etapas clave del proyecto, asignar responsabilidades y establecer plazos.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- Establecer métodos para la recolección de datos, análisis, evaluación y revisión de documentos.
- Registrar y documentar el estado actual y los avances de cada proyecto tecnológico.
- Documentar los resultados y productos finales de cada módulo tecnológico en los proyectos SINIESCyT y MESCyTEVA.
- Supervisar y documentar el progreso en la actualización de los documentos normativos bajo el Marco Nacional de Cualificaciones.
- Calcular y reportar la proporción de ejecución de cada uno de los proyectos y documentos normativos.
- Acompañamiento sistemático a los equipos designados por las diversas dirección para la elaboración de los documentos normativos bajo el Marco Nacional de Cualificaciones.
- Verificar el cumplimiento de los criterios para la elaboración del diagnóstico de los egresados de ciencias naturales en el sector productivo en el País.
- Verificar y documentar cómo se cumplen los criterios establecidos en la elaboración de documentos y proyectos.
- Detectar y reportar cualquier situación que requiera atención especial para su resolución.
- Recopilar y documentar todas las actividades y soporte proporcionado a las Instituciones de Educación Superior (IES) e instituciones del estado en el desarrollo de los documentos normativos.
- Preparar un resumen de recomendaciones y sugerencias a las diversas comisiones para que optimicen el trabajo realizado.

El/la especialista contratado/a deberá entregar los siguientes productos:

1. Hoja de ruta para el desarrollo del proyecto y metodología de trabajo.
2. Informe del estado de cada uno de los proyectos tecnológicos bajo el PROETP II.
3. Informe final. Este informe debe incluir:
 - a. Minutas de reuniones o actividades en las que el/la especialista participe.
 - b. Estado de las entregas por parte de las diversas áreas correspondientes a los documentos normativos actualizados bajo el Marco Nacional de Cualificaciones.
 - c. Resultados y productos obtenidos por cada módulo tecnológico desarrollado en el proyecto SINIESCyT y en el proyecto MESCyTEVA.
 - d. Proporción porcentual de la ejecución completada del desarrollo de cada uno de los proyectos tecnológicos y documentos normativos (reglamentos en los diversos niveles y modalidades, guías metodológicas, guías de evaluación, normativa prácticas profesionales, sistema de modalidad dual).
 - e. Cumplimiento de los criterios para la elaboración del diagnóstico del diagnóstico sobre el estado laboral de los egresados de ciencias naturales en el País.



- f. Cumplimiento de criterios en la elaboración de los mismos.
- g. Situaciones que requieren de atención.
- h. Otra información relevante sobre el acompañamiento a las IES.



PERFIL DEL PERSONAL

Cualificaciones y experiencia general y específica:

- Poseer título de doctorado de una universidad reconocida a nivel nacional o internacional.
- Experiencia en la ejecución de proyectos de carácter académicos, proyectos de investigación u otros.
- Haber dirigido o coordinado personal profesional de alto nivel.
- Tener experiencia en el desarrollo y evaluación de planes de estudio del Sistema Educativo Superior.
- Experiencia docente en Educación Superior de al menos 5 (cinco) años o más.
- Experiencia en procesos de reforma curricular en el ámbito de la educación superior.
- Dominio de la Tecnología de Información y Comunicación: Softwares de redacción de colaborativa de documentos (Google Docs, Microsoft Word), de presentación (Google Presentation, Microsoft PowerPoint), organización de reuniones y actividades en línea (Zoom, Google Meet, Microsoft Meet), recolección de información y encuestas (Google Forms, Microsoft Forms, Survey Monkey) y análisis básico de datos (Microsoft Excel, Google Sheets).
- Preferiblemente con dominio del idioma inglés.
- Excelente capacidad para sistematizar y redactar informes.
- Disponibilidad para viajar al interior del país.

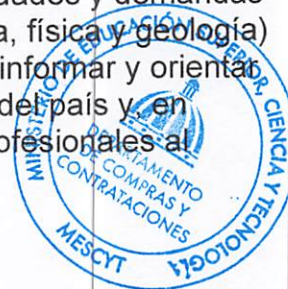
Competencias conductuales:

- Habilidades comunicativas.
- Excelentes relaciones humanas.
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Autonomía y responsabilidad en el trabajo.

ITEMS. 5

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Realizar un diagnóstico exhaustivo que permita identificar las necesidades y demandas de los egresados de carreras de ciencias naturales (biología, química, física y geología) en el sector laboral de la República Dominicana, con el propósito de informar y orientar la revisión y la mejora de los planes de estudio de las universidades del país y, en consecuencia, mejorar la empleabilidad y la contribución de estos profesionales al desarrollo socioeconómico de la nación.



Objetivos Específicos.

Determinar el nivel de utilización de los conocimientos y habilidades en ciencias naturales por parte de los profesionales del área en el ámbito laboral en la República Dominicana.

Identificar las habilidades y competencias específicas en Física, Química, Biología y Geología que son requeridas por las empresas e instituciones en el mercado laboral dominicano.

Pronosticar las tendencias futuras en el campo laboral relacionadas con las ciencias naturales, incluyendo áreas emergentes y demandas cambiantes.

Evaluar las posibles alianzas estratégicas que puedan establecerse entre las facultades o escuelas de Física, Química y Biología de las universidades y el sector laboral, con el fin de fortalecer la vinculación entre la educación superior y las necesidades del mercado.

Determinar el número de plazas que puedan ser ocupadas por estos egresados de ciencias naturales.

Determinar cuáles Instituciones están a disposición de recibir pasantes de ciencias naturales y cantidad.

Actividades a desarrollar

Elaboración de un cuestionario estructurado destinado a empresas, instituciones y egresados de ciencias naturales para recopilar información cuantitativa y cualitativa relevante.

Realización de encuestas a nivel nacional dirigidas a empresas e instituciones que empleen profesionales de ciencias naturales. Esto incluye preguntas sobre la demanda de habilidades y competencias específicas.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Encuesta en línea o telefónica a egresados de carreras de ciencias naturales en universidades dominicanas para conocer su experiencia laboral, las habilidades demandadas y las oportunidades laborales que han encontrado.

Realización de entrevistas a profundidad con líderes empresariales, líderes políticos, religiosos, maestros de escuelas del sistema preuniversitario y líderes comunitarios para obtener perspectivas cualitativas sobre las necesidades del mercado laboral y las competencias requeridas.

Obtención de datos de matrícula actual e histórica de bachilleres egresados de escuelas y colegios en la República Dominicana, con un enfoque específico en la identificación de graduados en ciencias naturales.

Realización de un estudio exhaustivo sobre el tejido empresarial en la República Dominicana, con énfasis en las actividades económicas relacionadas con las ciencias naturales y la demanda de profesionales en estas áreas.

Evaluación de la oferta actual de instituciones de educación superior en la República Dominicana, con énfasis en programas académicos relacionados con ciencias naturales, y comparación con la demanda laboral identificada.

Investigación de los recursos humanos cualificados a nivel superior disponibles en la República Dominicana, con un enfoque especial en profesionales con maestría en ciencias naturales.

Investigación de las tendencias globales y locales en el campo de las ciencias naturales para anticipar cambios futuros en las demandas del mercado laboral.

Validación de los resultados obtenidos a través de revisión y análisis por parte de expertos en el campo de ciencias naturales y educación superior.

Elaboración de un informe final que presente de manera detallada los hallazgos del diagnóstico, recomendaciones para la mejora de planes de estudio y estrategias para fortalecer la empleabilidad de los egresados en ciencias naturales en la República Dominicana.

Comunicación de los resultados a las universidades, instituciones educativas, empresas, instituciones gubernamentales y otros actores relevantes a través de seminarios, conferencias y publicaciones.

A. Diseño muestral

La presente consultoría consiste en la realización de una encuesta a nivel nacional.

-Tipo de investigación: La muestra estadística.

-Tipo de diseño: La muestra aleatoria estratificada por sector económico y subestratificación por rama de actividad económica y tamaño de la empresa.

- Técnica de recolección de datos: La entrevista presencial.

PRODUCTOS ESPERADOS Y PROPIEDAD

Los productos esperados serán un informe general y una presentación Power Point sobre:

a)-Principal campo laboral de los Biólogos, Químicos, Físicos y Geólogos en el País.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- b)-Identificación de donde se encuentran laborando los egresados de estas áreas en el País.
- c)-Habilidades y Competencias Requeridas por Empresas e Instituciones.
- d)-Pronósticos de Tendencias Laborales en Ciencias Naturales.
- e)-Alianzas Estratégicas entre Universidades y el Sector Laboral.
- f)-Disponibilidad de Plazas para Egresados de Ciencias Naturales.
- g)-Directorio de Instituciones para Pasantías en Ciencias Naturales.



X.- PERFIL DEL PERSONAL

La persona o empresa contratista debe reunir el siguiente perfil mínimo:

- 1)-Personal con formación profesional en el grado de maestría o doctorado en el área de estadística, economía, ingeniería y áreas afines.
- 2)-Formación y experiencia en investigaciones estadísticas, estudio de factibilidad y planificación.
- 3)-Estar habilitada con Registro de Proveedores del Estado.
- 4)-Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Ítems 6.

OBJETIVO

Acompañar y asesorar a los curriculistas de las IES, en la familia Salud y Bienestar, (SABI). que participan en el proyecto piloto de aplicación del Catálogo Nacional de Cualificaciones en la Educación Superior, junto al coordinador, al asesor /a pedagógico y al personal del MESCYT, en el diseño o rediseño de los planes de estudio (incluyendo los programas de asignaturas), así como evaluar dicho plan de estudio junto al departamento del nivel correspondiente a cada plan

Actividades a desarrollar:

- Participar en reuniones informativas con los coordinadores de las familias profesionales, la coordinación general o la Dirección de Currículum del Viceministerio de Educación del MESCYT a las que sean convocados.
- Participar en los talleres de capacitación organizados por el MESCYT en el marco del desarrollo del proyecto piloto.
- Acompañamiento sistemático a los equipos de diseño curricular de las IES para el diseño o rediseño de los planes de estudio tomando como referente los perfiles profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones y los lineamientos del MESCYT correspondientes al Técnico Superior, Grado y Postgrado.
- Evaluar exhaustivamente los planes de estudio asignados:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- Evaluar la propuesta de los planes de estudio (incluyendo los programas de asignaturas), de acuerdo con las especificaciones indicadas en las guías metodológicas.
 - Revisar la coherencia entre las competencias, programas de asignaturas y demás elementos.
 - Analizar y verificar la planilla docente para el desarrollo del plan de estudio asignado según los requerimientos del MESCyT.
 - Cumplir con los plazos asignados en el plan de trabajo del proyecto. Crear una tabla de equivalencia de las asignaturas y créditos correspondientes de los programas de asignaturas de cada plan de estudio, para que puedan ser sometidos a los procesos de homologación.
- Cumplir con los plazos asignados en el plan de trabajo del proyecto.
 - Trabajar en la plataforma tecnológica habilitada para ello por la Universidad de Barcelona.
 - Participar en la reunión de consenso, en conjunto con sus pares evaluadores (nacionales o internacionales) para elaborar los informes de evaluación del plan de estudio.
 - Trabajar en colaboración con el equipo curricular del MESCyT en el diseño y rediseño de los planes de estudio.
 - Redactar informes de avance sobre el acompañamiento a las IES y entregar a él/la coordinador/a de la familia profesional.
 - Velar por el cumplimiento de las entregas por parte de los equipos curriculares de las IES.
 - Velar por el cumplimiento de la coherencia metodológica del rediseño.
 - Revisar y aportar sugerencias a los documentos curriculares elaborados por las IES.
 - Preparar en conjunto un resumen sobre las recomendaciones y sugerencias para que las IES optimicen el plan de estudio.

Metodología

Para el desarrollo de este proyecto se tendrá un equipo organizado de la siguiente manera:

- Un Coordinador General.
- Un Coordinador por cada Familia Profesional (SABI, HOYT, INCO, COMI, AGPE).
- Especialistas (según sea requerido) por cada Familia Profesional (SABI, HOYT, INCO, COMI, AGPE).
- Equipo curricular del MESCyT.
- Asesores pedagógicos por Familia Profesional.

El/la especialista de la familia profesional SABI contratado/a deberá entregar los siguientes productos:

1. Informes de avance a entregar en cada mes. Estos informes deben incluir:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- a. Resumen de las actividades realizadas.
 - b. Resultados y productos obtenidos durante el periodo que cubre el informe.
 - c. La proporción porcentual de la ejecución completada del desarrollo del plan de estudio.
 - d. Situaciones que requieren de atención.
 - e. Otra información relevante sobre el acompañamiento a las IES.
2. Informe final de cada plan de estudio, verificando si el plan de estudio cumplió con los criterios de evaluación aplicables, este informe correspondería al informe ejecutivo.

Cada producto por entregar está sujeto a revisión y aprobación por la Dirección de Currículum, y la viceministra de Educación Superior, en las fechas estipuladas para ello.

PERFIL DEL PERSONAL.

El Especialista Nacional debe poseer el siguiente perfil:

- Poseer el título de Maestría en el área en que estará acompañando y evaluando los planes de estudio.
- Tener conocimiento de la Ley 139-01 de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología, de los reglamentos y guías metodológicas para la elaboración de planes de estudio en la educación superior.
- Se valorará la experiencia en el desarrollo y evaluación de planes de estudio del Sistema Educativo Superior.
- Experiencia docente en la Educación Superior.
- Dominio de la Tecnología de Información y Comunicación: Softwares de redacción colaborativa de documentos (Google Docs, Microsoft Word), de presentación (Google Presentation, Microsoft PowerPoint) y participación de reuniones y actividades en línea (Zoom, Google Meet, Microsoft Teams).
- Excelente capacidad para sistematizar y redactar informes.

Competencias conductuales

- Habilidades comunicativas.
- Excelentes relaciones humanas.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Autonomía y responsabilidad en el trabajo.





Descripción del servicio

| Referencia | Descripción | Cantidad | Unidad |
|------------|---|----------|--------|
| 1 | Un (1) Especialista Nacional para la asesoría y seguimiento en la elaboración de las Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana. La persona para contratar asesorará y dará seguimiento Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana Normativas para regulación nacional de carrera universitaria: Normas Nacionales para la Regulación y Acreditación de la Carrera de Odontología en la República Dominicana IES: Todas la que impartan la carrera de odontología | 1.00 | UD |
| 2 | Un (1) Consultor/a para la optimización de la Plataforma Virtual MESCyTEVA Programa de Apoyo a la Formación Técnico Profesional en la República Dominicana (PROETP II) | 1.00 | UD |
| 3 | Un (1) Especialista Nacional para la revisión, preparación, y unificación manteniendo la coherencia entre de documentos regulatorios de planes de estudio en los diversos niveles (Técnico Superior, Grado, y Postgrado), incluyendo la educación virtual y a distancia. Programa de Apoyo a la Educación y Formación Técnico Profesional en la República Dominicana | 1.00 | UD |
| 4 | Un (1) Especialista Nacional para la asesoría y seguimiento de los proyectos tecnológicos y propuestas normativas bajo el PROETP II | 1.00 | UD |
| 5 | Un (1) Especialista Nacional para la realización de un estudio diagnóstico sobre la oferta/demanda de los egresados de carreras de las ciencias naturales en la República Dominicana | 1.00 | UD |
| 6 | Un (1) Especialista Nacional para la asesoría y seguimiento en la elaboración de planes de estudio de la familia profesional Salud y Bienestar, SABI | 1.00 | UD |

Cada producto por entregar está sujeto a revisión y aprobación por la Dirección de Currículo, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones, la Dirección de Educación a Distancia y Virtual, y la viceministra de Educación Superior.

En caso de surgir algún retraso justificado con la entrega de los productos, el contratista deberá informar por escrito al supervisor inmediato con un mínimo de 07 días antes de la finalización del plazo otorgado.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Toda información generada es propiedad del MESCYT, por lo que la persona contratada no debe divulgar o revelar informaciones reservadas o confidenciales a la que pueda tener acceso en la ejecución del seguimiento.

Nota. La Duración de cada uno de este servicio es por un año,



4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la **PARA la CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONAL (PROETP II) EL AÑO 2024**, asciende a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$ 5,200,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco del levantamiento previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Para este proceso se tomará en cuenta en el criterio de evaluación de la oferta técnica un porcentaje de un 70% y para la evaluación de la oferta económica se usará el porcentaje de un 30%

5. Lugar de ejecución del servicio

El lugar de entrega del servicio a adquirir es en el Ministerio de Educación superior, Ciencia y Tecnología, MESCYT, Ubicado en la Av. Maximo gomez No. 31, esquina Pedro Henriquez Ureña, Santo Domingo, República Dominicana., el día y hora establecido por el departamento de tecnología de este ministerio,

6. Tiempo de ejecución del servicio

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante. El tiempo de ejecución es durante el año 2024

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

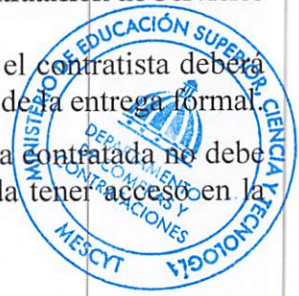
El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Cada producto por entregar está sujeto a revisión y aprobación por la Dirección de Currículum, y la viceministra de Educación Superior, en las fechas estipuladas para ello.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

En caso de surgir algún retraso justificado con la entrega de los productos, el contratista deberá informar por escrito al supervisor inmediato con un mínimo de 07 días antes de la entrega formal.

Toda información generada es propiedad del MESCYT, por lo que la persona contratada no debe divulgar o revelar informaciones reservadas o confidenciales a la que pueda tener acceso en la ejecución del seguimiento.



El/la Especialista tendrá seguimiento directo del/la Coordinadora de dicha familia, estos, a su vez, serán supervisados por la Coordinadora General,

El/la especialista recibirá apoyo tecnológico, asistencia técnica, espacio de oficina y material gastable por parte del MESCYT en caso de que sea requerido realizar horario de oficina. Esta labor requiere de visitas a Instituciones de Educación Superior o centros de trabajo, para desarrollar el trabajo con los equipos curriculares de las IES. Los gastos de viáticos por desplazamientos deben ser asumidos por el especialista, ya que los mismos están incluidos en el pago de cada plan de estudios.

7. Cronograma de actividades

| CRONOGRAMA | |
|--|---|
| ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
| 1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional | 10/09/2024 |
| 2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as) Nota: Incluir periodo de visitas/ reuniones técnicas si procede | Hasta 13/09/2024 Nota: No más allá del 50% del plazo para presentar ofertas |
| 3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF | Hasta 17/09/2024 Nota: No más allá del 75% del plazo para presentar ofertas |
| APERTURA OFERTA TECNICA SOBRE A. | 19 DE septiembre 2024, HASTA LAS 14:05P.M. |
| 4. verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y homologación-evaluación de muestras, si procede. Validar | Plazo razonable conforme al objeto de la contratación, y una vez vencido el plazo de la recepción 23/09/2024 A LAS 12:00P.M. |
| 5. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23) | Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 25/09/2024 |
| 6. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23) | Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 27/09/2024 |



| CRONOGRAMA | |
|--|---|
| ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
| 7. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones | Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 02/10/2024 |
| 8. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" | Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 02/10/2024 |
| 9. APERTURA SOBRE B OFERTA ECONOMICA. | Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 04/10/2024 |
| 10. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" | Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 04/10/2024 |
| 11. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) (Si Aplica) | Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 08/10/2024 |
| 12. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23) | Plazo razonable conforme al objeto de la contratación (mínimo 2 días hábiles) 10/10/2024 |
| 13. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23) | Plazo razonable conforme al objeto de la contratación (mínimo 1 día hábil y máximo 5 días hábiles) 11/10/2024 |
| 14. Adjudicación | Concluido el proceso de evaluación, correcciones aritméticas y subsanaciones de garantía, según corresponda 14/10/2024 |
| 15. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23) | A más tardar 5 días hábiles a partir del Acto de Adjudicación 21/10/2024 |
| 16. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato | Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación 25/10/2024 |
| 17. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios | No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación 29/10/2024 |
| 18. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento) | 30/10/2024 |

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el MESCOT en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.



Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(as) peritos designados(as).

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **3 TRES COPIAS**, s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y
TECNOLOGIA, MESCYT.
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MESCYT-CCC-CP-2024-0026

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.



9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación¹ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

10.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

10.1.1 Credenciales:

Los documentos para la oferta técnica se estarán evaluando según la puntuación siguiente:

| Descripcion | PORCENTAJE |
|-------------------------------------|------------|
| Metodología (Documentación técnica) | 30 |

¹ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios



| | |
|-----------------------|----|
| Formación profesional | 30 |
| Experiencias | 40 |


| Concepto | Requerimiento | Evidencias | Puntaje |
|-------------|---|---|---------|
| Metodología | <p>1. Enfoque técnico y metodología: En este capítulo el oferente deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo los planes y obtener el resultado esperado,</p> <p>2. plan de trabajo: En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo a realizar acerca de los planes, su contenido, duración, fase incluyendo provisiones del contratante y la fecha de entrega de los informes</p> <p>3- Organización y personal para colaborar. En este sentido deberán detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave y responsable y el personal técnico y de apoyo designado</p> | <p>Propuesta técnica de trabajo conforme a la Especificaciones Técnicas de los planes siguientes, incluyendo también la Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.</p> <p>La oferta técnica es de carácter no subsanable, sin embargo, se podrán solicitar aclaraciones de los aspectos que no queden claros siempre y cuando dichas aclaraciones no alteren sustancialmente su oferta</p> | 30 |



| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

| | | | |
|-------------------------------|---|---|-----------|
| <p>Formación Professional</p> | <p>Contratación de Especialista Nacional para la asesoría y seguimiento en la elaboración de planes de estudio La persona para contratar asesorará y dará seguimiento a los siguientes planes de estudios: Nivel Técnico Superior con título universitario a nivel de maestría y/o carreras afines</p> <p>Experiencia demostrada del especialista contratado con un mínimo de 5 años de</p> | <p>Formulario (SNCC.F.045) currículo del personal profesional propuesto.</p> <p>Acreditaciones académicas del personal profesional propuesto (títulos certificados expedidos de su grado académico, maestría, especialidades certificaciones). todas las documentaciones que puedan demostrar su experiencia en el servicio a contratar</p> | <p>30</p> |
|-------------------------------|---|---|-----------|


SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

| | | | |
|---------------|--|---|---|
| Experiencias. | <p>experiencias realizando este tipo de trabajo, relacionadas con las especialidades detalladas en el pliego de condiciones, contando además con experiencia de coordinación y trabajo en equipo, mínimo un año con experiencia en organizaciones publicas</p> | <p><u>Formulario (SNCC.D.048),</u> Experiencia profesional del personal propuesto con sus avales demostrativos</p> <p><u>Formulario (SNCC.D.049,</u> experiencia como especialista donde se evidencia que tiene los años ya antes mencionado en el desarrollo de su experiencia.</p> <p>Referencias de al menos una institución publica donde haya realizado este tipo de servicio o similares a lo requerido</p> | <p>40</p>  |
|---------------|--|---|---|

Nota. Si el proveedor cumple con la totalidad de los requerimientos legales, financieros y técnicos exigidos y su evaluación técnica y supera el 85 punto será habilitado para la apertura del sobre B.

| Concepto | Requerimiento | Evidencias | Puntaje |
|----------|---------------|------------|---------|
|----------|---------------|------------|---------|


SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

| | | | |
|--------------------|---|---|---|
| <p>Metodología</p> | <p>1. Enfoque técnico y metodología: En este capítulo el oferente deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo y obtener el resultado esperado,</p> <p>2. plan de trabajo: En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo a realizar, su contenido, duración, fase incluyendo provisiones del contratante y la fecha de entrega de los informes</p> <p>4- Organización y personal para colaborar. En este sentido deberán detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave y responsable y el personal técnico y de apoyo designado</p> | <p>Propuesta técnica de trabajo conforme a la Especificaciones Técnicas de los siguientes, incluyendo también la Descripción de enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo. Valor: 5 puntos</p> <p>Descripcion detallada de los métodos y técnicas utilizada para el logro de cada uno de los planes esperado de la asistencia técnica indicada en el pliego de condiciones, valor 5 puntos</p> <p>Plan de trabajo que incluya los métodos y técnicas utilizado en cada uno de los informes realizados. Valor 5 puntos</p> <p>Plan de trabajo que incluya los informes detallados de todas las tareas, actividades realizadas durante la asistencia técnica., valor 5 puntos</p> <p>Organigrama jerárquico con las estructuras del equipo de profesionales propuesto, la forma en que fueron evaluadas las ofertas y la elaboración de los informes, valor 10 puntos</p> | <p>30</p>  |
|--------------------|---|---|---|



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

| | | | |
|------------------------|---|---|----|
| Formación Professional | <p>Contratación de Especialista Nacional para la asesoría y seguimiento en la elaboración de programa de apoyo a la formación técnica profesional. La persona para contratar: Nivel Técnico Superior con título universitario a nivel de maestría y/o carreras afines</p> | <p>Acreditaciones académicas del personal profesional propuesto (títulos certificados expedidos de su grado académico, maestría, especialidades certificaciones). Valor 10 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento sistemático a los equipos de diseño curricular de las IES para el diseño o rediseño de los planes de estudio tomando como referente los | 30 |
|------------------------|---|---|----|

| | | | |
|----------------------|--|--|---|
| <p>Experiencias.</p> | <p>Experiencia demostrada del especialista contratado encargado del proyecto, con un mínimo de 5 años de experiencias realizando este tipo de trabajo, relacionadas con las especialidades detalladas en el pliego de condiciones, contando además con experiencia de coordinación y trabajo en equipo, mínimo un año con experiencia en organizaciones publicas</p> | <p>perfiles profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones y los lineamientos del MESCYT correspondientes al Técnico Superior, Grado y Postgrado. Valor 10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la propuesta de los planes de estudio (incluyendo los programas de asignaturas), de acuerdo con las especificaciones indicadas en las guías metodológicas valor 10 punto <p><u>5 puntos por cada año de experiencia realizando planes piloto y evaluaciones de impacto</u></p> <p><u>Estudio e investigación de manejo de informe y trabajo en equipo valor 5 puntos</u></p> |  <p>40</p> |
|----------------------|--|--|---|



cinco puntos por tener dos años de experiencia trabajando con organizaciones publicas

10 puntos evaluado de la siguiente manera:

5 puntos por cada año de experiencia hasta.

5 puntos por cada investigación y evaluación de informe

Cinco puntos por tener mas de dos certificaciones de clientes

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042)**
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial publicidad y propaganda referida en el numeral 82101504 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- 10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado² debidamente firmado y sellado.
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Otra documentación legal requerida en el proceso, incluyendo aquellos que se usarían para realizar la debida diligencia externa

- Poder de representación
- Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.
- Certificación de no antecedentes penales, lo cual será verificado en línea por la institución.
- Copia de la cédula de identidad y electoral

b) Documentación financiera³:

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
- 2) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) 2 ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) y comparativos de los años **2022-2023**, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: **Solvencia, liquidez corriente y endeudamiento.**
- 3) Cartas bancarias, certificaciones de líneas de crédito, etc.

11.1.2 Documentación técnica: **[No subsanable]**

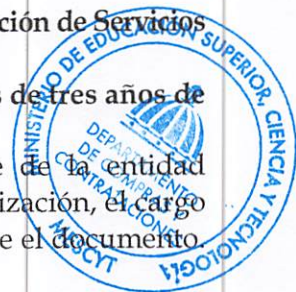
- a. Cronograma que incluya el tiempo de ejecución de servicio y Plan de Trabajo
- b. Duración del servicio
- c. Coordinación y supervisión de informes
- d. Resultados esperados.

a) De la Persona jurídica:

² Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

³ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios



- 1) Experiencia como proveedor **(SNCC.D.049)** con el fin de acreditar, **con más de tres años de experiencia**
- 2) Certificaciones de experiencia de la compañía. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario **(SNCC.D.049)**)
- 1) Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)** con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales.
- 2) Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.F.037)**
- 3) Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)** con el fin de acreditar
- 4) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo al formulario **(SNCC.D.048)**)

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

10.2 Contenido de la Oferta Económica

Para la evaluación de la oferta económica se estará evaluando según el criterio cumple/no cumple.

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.



b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigente desde la fecha de la apertura de la oferta técnica hasta la suscripción del contrato, (19/09/2024 al 29/10/2024)

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCYT**, ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**, emitida por una compañía aseguradora o una entidad bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del MESCYT
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia desde la fecha de la apertura de la oferta técnica hasta la suscripción del contrato, (19/09/2024 al 29/10/2024).

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

10.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios



Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con TRES (3) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. Si el Comité de Compras considera adjudicar la oferta de menor costo atendiendo al ciclo de vida, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones. A fin de calcular el costo del ciclo de vida, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: los costos relativos a la adquisición, los costos de utilización, como el consumo de energía y otros recursos; los costos de mantenimiento, los costos de final de vida, como los costos de recogida y reciclado; y los costos imputados a externalidades ambientales vinculadas a los bienes, servicios u obras durante su ciclo de vida, bajo la condición de que su valor monetario pueda determinarse y verificarse.

Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2.1 literal d), del presente pliego de condiciones. [subsancionable]

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

Estaremos usando la Metodología combinada, que consiste en la aplicación tanto del método cumple/no cumple como el puntaje para la evaluación de las ofertas. Debe especificarse claramente qué aspectos serán evaluados mediante la metodología cumple/no cumple y cuáles serán evaluados con puntuación.

11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"⁴

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.11 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| Oferta técnica "Sobre A" | Metodología ⁵ |
|--------------------------|--------------------------|

⁴ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

a

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

| | |
|--------------------------|---------------------------|
| Documentación legal | Cumple/No cumple |
| Documentación financiera | Cumple/ No cumple |
| Documentación técnica | Metodología de evaluación |



De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.11** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

| Criterio a evaluar: Elegibilidad | |
|---|----------------------|
| Documento a evaluar | Cumple/ No Cumple |
| Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) | Cumple/ No Cumple |
| Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), lo cual será verificado en línea por la institución. | Cumple/ No Cumple |
| Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) | Cumple/ No Cumple |
| 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. | Cumple/ No Cumple |
| 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial IMPRESOS, ROTULACION, referida en el numeral 82121507 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. | Cumple/ No Cumple |
| Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). | Cumple/ No Cumple |
| Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. | Cumple/ No Cumple |
| Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. | Cumple/ No Cumple |
| Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, | Cumple/ No Cumple |

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

| Criterio a evaluar: Elegibilidad | |
|---|----------------------|
| Documento a evaluar | Cumple/ No Cumple |
| según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. | Cumple/ No Cumple |
| Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ⁶ debidamente firmado y sellado. | Cumple/ No Cumple |
| Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. | Cumple/ No Cumple |
| Poder de representación otorgado ante Notario Público Nacional si es persona física o copia del Acta de la Asamblea del Consejo de Administración o de la Asamblea General de Accionistas u Socios, según sea el caso. Si la sociedad comercial | Cumple/ No Cumple |
| participante está representada por su presidente o Gerente, y siempre y cuando los Estatutos Sociales le otorguen el Poder de Representación de la sociedad, no es necesario presentar este requerimiento. Si aplica. | Cumple/ No Cumple |
| Cédula de identidad o Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. | Cumple/ No Cumple |
| Certificado de no antecedentes judiciales emitido por la Procuraduría General de la República, del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social, vigente. | Cumple/ No Cumple |
| Si todos los socios de una sociedad comercial son personas jurídicas, se deberá depositar una declaración jurada en la que se identifique el Beneficiario Final de la empresa. | Cumple/ No Cumple |



11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **11.11** sobre "**documentación financiera**" del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Los Índices financieros para evaluar la capacidad financiera son:

a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total

⁶ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

Límite establecido: Mayor 0.9

Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)

Menor que < 0.9 (No cumple)

c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto

Límite establecido: Menor 1.50

Menor o igual que > 1.50 (Cumple)

Mayor que < 1.50 (No cumple)



Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.
- b)
- 2) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

| Documentación financiera | | |
|---|--|----------------------|
| Criterio a evaluar | Documento a evaluar | Cumple/ No Cumple |
| ÍNDICE DE SOLVENCIA = Activo Total/ Pasivo Total Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple) | Estados Financieros, dos (2) periodos de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) años 2022 y 2023, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). | Cumple/ No Cumple |
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE = activo corriente/ pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9 Mayor o igual que > 0.9 (Cumple) Menor que < 0.9 (No cumple) | Estados Financieros, dos (2) periodos de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) años 2022 y 2023, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). | Cumple/ No Cumple |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = pasivo total/ patrimonio neto | Estados Financieros, dos (2) periodos de los último(s) | Cumple/ No Cumple |

| Documentación financiera | | |
|--|---|----------------------|
| Criterio a evaluar | Documento a evaluar | Cumple/ No Cumple |
| Límite establecido: Menor 1.50 Menor o igual que > 1.50 (Cumple) Mayor que < 1.50 (No cumple) | ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) años 2022 y 2023, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). | Cumple/ No Cumple |
| Validación de los Estados Financieros de los años 2022 y 2023 con las declaraciones de la DGII | Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR- 2), correspondientes a los años 2022 y 2023. | Cumple/ No Cumple |



11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 11.1.2 "documentación técnica" para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

| Propuesta técnica | | |
|--|--|----------------------|
| Criterio a evaluar | Documento a evaluar | Cumple/ No Cumple |
| Cumplimiento absoluto de los requerimientos establecidos en el numeral 11.1.2 "Documentación técnica", a. b. c. d. | Todas las documentacion que se están solicitando en el numeral 11.11 | Cumple/ No Cumple |
| | Certificaciones de experiencia, según aplique. | Cumple/ No Cumple |
| | | |

Sobre la Persona Física o Persona Jurídica

| Criterio para evaluar | Documento para evaluar | Cumple/ |
|-----------------------|------------------------|---------|
|-----------------------|------------------------|---------|

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
| Presentar evidencia de experiencia de haber brindado servicios similares a instituciones del Estado. Numeral 11.1.2 "Documentación técnica", literal a) | Dos (2) Certificaciones expedida por los clientes al que le ha dado el servicio | No Cumple Cumple/ No Cumple |
|--|---|-----------------------------------|



11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Tabla para evaluación económica "Cumple/No cumple"

| Propuesta económica | | |
|--|--|----------------------|
| Criterio a evaluar | Documento a evaluar | Cumple/ No Cumple |
| Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana. | Garantía de seriedad de la oferta presentada | Cumple/ No Cumple |
| Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones, | Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado | Cumple/ No Cumple |
| Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado | Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado | Cumple/ No Cumple |

11.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente deberá ser establecido de manera inequívoca en el pliego de condiciones y podrán ser los siguientes:

Adjudicación basada en mayor puntaje. Se adjudicará a la oferta cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnico y económico según se haya definido en el pliego de condiciones

Nota. Los oferentes que resulten adjudicado serán los responsables del cubrir los honorarios del notario que participe en el proceso.



SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento bajo la modalidad de Comparación de Precios MESCYT-CCC-CP-2024-0026, CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONAL (PROETP II)

, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta Las ofertas técnicas sobre A se recibirán el día 19/09/2024, las ofertas económicas sobre B se recibirán el día 04/10/2024 hasta las 12:05P.M. tal cual establece el pliego de condiciones

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(as) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **nuestro canal de YouTube @MESCYT**

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas "Sobres B" en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **Sección I, numeral 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.



SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* [conforme al documento estándar SNCCP.XXX] que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF, según corresponda, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El **Ministerio de Educacion Superior Ciencia y Tecnologia, MESCYT** para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, El **Ministerio de Educacion Superior Ciencia y Tecnologia, MESCYT** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios



- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP. [Si es un procedimiento de compra menor, el acto de apertura se llevará a cabo en presencia de la DAF, la UOCC y los oferentes interesados, no será obligatoria la presencia de notario.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos numeral 12.2 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* [conforme al documento estándar SNCCP.XXX] informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

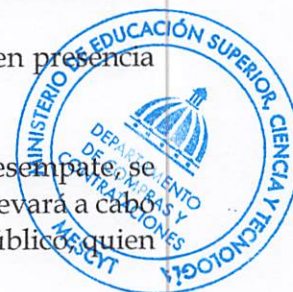
En caso de igualdad en la calificación final en dos o más ofertas, ya sea por igualdad de precios o por igualdad de puntaje, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo,



SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.



9. Adjudicación

El CCC o la DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC o de la DAF deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **El Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, MESCYT** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo seis meses contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.



La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio, incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **5 días calendario** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 10 de la Sección II para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

El contrato entre el **Mescyt** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

1. Plazo para la suscripción del contrato⁷

El contrato entre **MESCOT** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de MESCOT en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su

⁷ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por los oferentes que resulten adjudicados.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por SEIS MESES a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología ha designado como supervisor o responsable del contrato a:

Encargada del Departamento Jurídico

6. Entregas a requerimiento

El MESCYT, solicitará que el objeto de la contratación sea entregado a medida que se vayan necesitando los servicios

El adjudicatario(a) entregará las pólizas de seguro a requerimiento de la institución y de forma inmediata, antes de los 5 días calendarios posteriores a su requerimiento

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

Solo se entregará anticipo al adjudicatario certificado como MIPYME. El plazo para la entrega no será mayor de quince (15) días hábiles a partir del registro su en la Contraloría General de la República y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del veinte por ciento (20%) del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.





8. Suspensión del contrato

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología Mescyt podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología Mescyt adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología Mescyt a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

11. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo valor solo al adjudicatario certificado como MIPYME, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la firma del contrato.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Para los oferentes que NO SON certificado como MIPYME, se realizará un único pago. Este pago se hará en un período no mayor de **cuarenta y cinco (45) días** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de las pólizas.

12. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

13. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **quince (15) días hábiles** días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles⁸, **cinco (5) días hábiles**¹⁴, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁵ no superior a **cinco (5) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

⁸ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.



14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de 5 días de calendario
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

- 1- Ejecución de las garantías
- 2- Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES



1. Siglas y acrónimos

| | |
|-------|---|
| CAP | Certificado de Apropiación Presupuestaria |
| CCPC | Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer |
| CCC | Comité de Compras y Contrataciones |
| DAF | Dirección Administrativa Financiera |
| DGCP | Dirección General de Contrataciones Públicas |
| PACC | Plan Anual de Compras y Contrataciones |
| MAE | Máxima Autoridad Ejecutiva |
| SECP | Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas |
| SNCP | Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas |
| SIGEF | Sistema de Información de la Gestión Financiera |
| UOCC | Unidad Operativa de Compras y Contrataciones |



2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Ciclo de vida⁹:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:¹⁰** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 3) Conflictos de Interés¹¹:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 4) Debida Diligencia¹²:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

⁹ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

¹⁰ Artículo 1 del Decreto 426-21.

¹¹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹² Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 5) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 6) **Gestión de Riesgos¹³:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 7) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 8) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 9) **Riesgo¹⁴:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 10) **Servicios¹⁵:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 11) **Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.
- 12) **Términos de referencia (TDRs):** son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **COMPARACION DE PRECIOS con el número de Referencia: MESCYT-CCC-CP-2024-0026**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

¹³ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁴ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁵ Artículo 4, Numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONAL (PROETP II), **MESCYT-CCC-CP-2024-0026**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹⁶. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.

¹⁶ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.



7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.mescyt.gob.do, O info@mescyt.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente



pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.



10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹⁷, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

¹⁷ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Lo anterior, serán **causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.



12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.



13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **MESCYT** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCT otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la Mescyt podrá

declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.



15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.



17. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos¹⁸ del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

| MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|---------|---------------------------|--|-----------------------|--|-----------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---------|------------|------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|----------|------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO | | | | VALORACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | EVALUACIÓN DEL CONTROL | | | | | | |
| Clase | Etapas | Factores de riesgo | Efectos observables | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | ¿Cuál es la medida de control? | Impacto después de tratamiento | | | | Fecha estimada en | Fecha estimada que se | Monitoreo y revisión | | | |
| | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | ¿Cómo se | ¿Periodici | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | general | Instrucciones del proceso | | | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la con | | Riesgo asumido por la institución | | | | | | | | | | |
| | | económico | Cancelar acto de apertura por ausencia del notario | | | | | | | | | | | | | | |

¹⁸ Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación", aprobada mediante resolución de esta Dirección General.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios



CREACIÓN:

| Fecha | Realizado por: | Aprobado Por: |
|--------------------|---|--------------------------------|
| 5.3.2024 | Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos | Lic. Carlos Pimentel Florenzan |
| Referencia: | | |
| | | |

CONTROL DE CAMBIOS:

Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

| No. | Fecha | Realizada /Aprobada por: | Descripción y Referencias. |
|-----|-------|--------------------------|----------------------------|
| | | | |
| | | | |

No hay nada escrito después de esta línea



Dirección General de Contrataciones Públicas
 Carlos Ernesto Pimentel - Director General (05/03/2024 09:10 AST)
 Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/52430404-2e13-4531-8de2-37a7852082ab>

